



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018:

Dictamen número V/2018/131 Se prorroga la beca crédito completa en tiempo, para que la C. Nahell Alejandra Chavoya Peña obtenga el grado de Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de julio de 2018, sin posibilidad de prórroga

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018



Daniel Ángel Navarro Navarro
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Romo
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Encinas Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva.
c.c.p. Minutero
JAREJA/legm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/03/2018/883/V

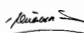
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 08 de marzo del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/131. Se proroga la beca-credito completa en tiempo, para que la C. Nahelli Alejandra Chavoya Peña obtenga el grado de Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de julio de 2018, sin posibilidad de prórroga.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 08 de Marzo de 2018


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. José
JARRA-HAGN



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E:

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General universitario, ha sido turnado por el Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que la C. Naheli Alejandra Chavoya Peña concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México. y.

Resultandos

1. Que el 30 de octubre de 2015 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/719, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Naheli Alejandra Chavoya Peña con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal México, a partir del 02 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2017.
 2. Que la beca-crédito completa otorgada incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual \$10,000.00.
 - Material bibliográfico anual \$15,000.00
 - Colegiatura semestral \$3,198.00= v
 - Transporte anual \$3,000.00
 3. Que con fecha 26 de septiembre de 2017, la C. Naheli Alejandra Chavoya Peña en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de prórroga en tiempo de la misma, a partir del 1º de septiembre de 2017 y hasta el 30 de julio de 2018 para concluir el proyecto de investigación, principalmente la redacción de la tesis y algunos análisis de entrevistas para obtener el grado de Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México.
 4. Que con fecha 24 de enero del presente, el Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo.
 5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Naheli Alejandra Chavoya Peña (S) se encuentra debidamente integrado.
- Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa esta revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del becaario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente

Solicitud de prórroga por escrito (S).
Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (S).

Página 1 de 3

Fw
278



- c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI); y
- d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)
7. Que una vez que esta Comisión Permanente lleve a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca en tiempo a la C. Naheli Alejandra Chavoya Peña

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellos que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Foro de la Comisión

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Resolutivos

PRIMERO.- Se prorroga la beca-crédito completa en tiempo, para que la C. Nahelí Alejandra Chavoya Peña obtenga el grado de Maestría en Investigación de la Danza en el Centro Nacional de Investigación, Documentación e Información de la Danza José Limón, Distrito Federal, México, a partir del 01 de septiembre de 2017 y hasta el 30 de julio de 2018, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior suscitase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

TERCERO.- La C. Nahelí Alejandra Chavoya Peña, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y por las razones de continuidad de la beca de la C. Chavoya Peña, suscitase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 08 de marzo de 2018

[Handwritten signature]
Mtro. Itzabáil Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

[Handwritten signature]
Mtro. Ernesto Flores Gallo

[Handwritten signature]
Mtro. Francisco Vera Soria

[Handwritten signature]
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

[Handwritten signature]
C. Luis Carlos Dueñas Vázquez

[Handwritten signature]
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
"PIENSA Y TRABAJA"
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10/03/2018